ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5024143 de 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y VICTOR ALFREDO ALVEAR GORDILLO

PARTES:	**YALEINIS MONTERO TRIANA** subdirectora (e) – Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar
	VICTOR ALFREDO ALVEAR GORDILLO - C.C 7706289
OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como instructor en el área de AGROPECUARIA para impartir formación profesional integral presencial y/o virtual en los programas de Formación Regular titulada y/o complementaria del centro Agroempresarial en el departamento del Cesar
PLAZO INICIAL:	01 de junio de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de VEINTISEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($26.385.520.)
SUSCRIPCIÓN:	01 de junio de 2023
C. D. P.:	No. 523 de 2023
C. R. P.:	No. 106623 de 2023
PÓLIZA ÚNICA:	No 400 47 BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA. Fecha de vigencia desde 6 de febrero de 2023 hasta el 16 de abril de 2024. Valor asegurado $2.638.552,00. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 01 de junio de 2023.
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	VEINTISEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($26.385.520.)
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	El contrato se terminó anticipadamente el 31 de julio de 2023 mediante Acta suscrita el 31 de julio 2023
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 31 de julio de 2023
SUPERVISOR:	ROBINSON LOBO HERNANDEZ

Entre los suscritos, **YALEINIS MONTERO TRIANA** identificada con la C.C Nº 49781496 actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en

adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **VICTOR ALFREDO ALVEAR GORDILLO** , domiciliado (a) en la ciudad de Aguachica, identificado (a) con la C. de 7706289 persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.5024143 de 2023 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 1 de junio de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue Prestar los servicios personales de carácter temporal, como instructor en el área de AGROPECUARIA para impartir formación profesional integral presencial y/o virtual en los programas de Formación Regular titulada y/o complementaria del centro Agroempresarial en el departamento del Cesar. **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 16 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 1 de junio de 2023. **3.** Que mediante Acta suscrita entre las partes el 31 de julio de 2023 se terminó anticipadamente el contrato **4.** Que el Supervisor del Contrato, ROBINSON LOBO HERNANDEZ certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 1 DE JUNIO DE 2023 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023. **5.** Que El contratista ejecuta parcialmente su contrato, no obstante, bajo comunicación recibida identificada con el radicado N.º 20-1-2023-002482 del 24/07/2023.; por parte del contratista solicita la terminación del contrato y manifiesta*: "yo Víctor Alfredo Alvear Gordillo con cédula de ciudadana No: 7.706.289, expedida el 05 de febrero de 1996 en la ciudad de Neiva. La presente es para declinar y terminar anticipadamente el contrato de instructor de producción agropecuaria hecho con ustedes".* Que teniendo en cuenta que la subdirectora (e) acepta la terminación y liquidación del contrato por mutuo acuerdo, se requiere proceder a conformidad, en aras de poder liberar la asignación del mismo. Que según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.5024143 de 2023, quedando el siguiente estado financiero:

Valor total del contrato	**$** 26.385.520
Valor Ejecutado (junio y julio de 2023)	$8.077.200
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	$0
Saldo para liberar	$18.308.320

CLÁUSULA SEGUNDA: El SENA no le adeuda al contratista suma alguna. CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.5024143 de 2023. **CLÁUSULA CUARTA:** Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No 106623 DE 2023 queda un saldo a liberar a favor del SENA por valor de DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($18.308.320) **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta

del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Aguachica Cesar, el 28 de noviembre de 2023.

(Las firmas se evidencian de forma electrónica en la plataforma SECOP II, conforme a la trazabilidad)